



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2024-MPS/A

Sandia, 16 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO.

POR CUANTO:

VISTOS:

El informe N° 0132-2024-MPS/SGDSSM/AWVA, en el cual el Jefe del Área de Educación Cultural y Deporte, solicita Resolución de Alcaldía para los equipos ganadores de los juegos deportivos en su etapa Distrital, el informe N° 119-2024-MPS/DSAI/SGDSYSM/MACM, expedido por el Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales en donde se remite la solicitud de Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos y de Administración, sub capítulo I, sobre las Normas Municipales, artículo 43° sobre las Resoluciones de alcaldía: "Las Resoluciones de alcaldía establecen, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 73° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellas los siguientes 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional el regional, las siguientes: (...) 18 Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales (...);"

Que, la Municipalidad Provincial de Sandia, considera oportuno hacer un especial Reconocimiento y Felicitación a los equipos ganadores de los juegos deportivos regionales en su etapa Distrital, quienes representaran en la etapa ZONAL del torneo;

Que, mediante Informe N° 0132-2024-MPS/SGDSSM/EC/D/AWVA, de fecha 11 de setiembre del 2024. el Jefe del Área de Educación Cultural y Deporte solicita Resolución de alcaldía para los equipos ganadores de los juegos deportivos regionales en su etapa Distrital, mismo que fue ratificado por el Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Informe N° 1119-2024-MPS/DSAI/SGDSYSM/MACM;

Que, estando a los expuestos y de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a los EQUIPOS GANADORES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES EN SU ETAPA DISTRIITAL - SANDIA, conformado por:

INSTITUCION GANADORA	DISCIPLINA	CATEGORIAS	EDAD
I.E.S. Agropecuaria Marano Melgar Simba	ATLETISMO	DAMAS	Sub. 13,16,18 y 18 a 39 años
I.E.S. Agropecuaria Marano Melgar Simba		VARONES	Sub. 13,16,18 y 18 a 39 años
I.E.S. José Carlos Mariátegui	VOLEIBOL	DAMAS	Sub. 13 a 16 años
Comunidad Campesina de Ccapuna			Sub. 17 a 23 años
I.E.S. Jose Carlos Mariátegui	FUTBOL	VARONES	Sub. 13 años
I.E.S. Independencia			Sub. 16 años
Comunidad Campesina de Queneque.			Sub. 17 a 23 años



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

*Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales que en coordinación con el Área de Educación Cultural y Deportes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANDIA

Abog. John J. Poochuanca Maquere
CAP 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Huanan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE

